



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

USEG N° 026/2014

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 7  
DE 2013, SOBRE AUDITORÍA A LOS  
MACROPROCESOS DE ABASTECIMIENTO  
Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN LA  
DEFENSORÍA REGIONAL DE  
VALPARAÍSO.

---

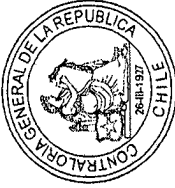
VALPARAÍSO, 18 JUN. 2014

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 7, de 2013, sobre Auditoría a los Macroprocesos de Abastecimiento y Transferencias Corrientes en la Defensoría Regional de Valparaíso, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control a la entidad examinada. El funcionario que ejecutó esta fiscalización fue el señor Claudio Ferrada Jofré.

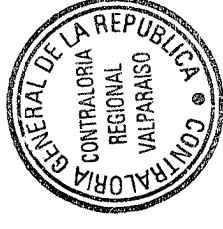
El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 7, de 2013, y la respuesta del servicio a dicho documento, remitida mediante los oficios N°s 448 y 484, ambos de 2013, de la Defensoría Regional de Valparaíso.

Los antecedentes aportados fueron analizados y complementados con las validaciones correspondientes en el ente fiscalizado, a fin de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que, en cada caso, se indican.

AL SEÑOR  
RICARDO PROVOSTE ACEVEDO  
CONTRALOR REGIONAL DE VALPARAÍSO  
PRESENTE

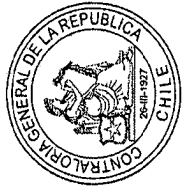


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

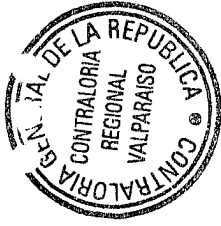


1. OBSERVACIONES QUE SE SUBSANAN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I - 3, letra a) Actos administrativos extemporáneos	<p>Se constató que los convenios por servicios de peritaje, fueron sancionados con posterioridad a los informes presentados por los peritos como consecuencia del trabajo realizado, lo que infringió lo estipulado en el numeral 3.5, del oficio N° 214, de 2005, del Defensor Nacional, que estableció que la pericia se efectuará una vez aprobado el peritaje por el Defensor Regional, quien autorizará la contratación a través de la firma de la resolución y del convenio respectivo.</p> <p>La Defensoría señaló que es común que los peritos comiencen a realizar su trabajo una vez que han tomado conocimiento de la designación y han suscrito el convenio, sin mediar acto administrativo que apruebe tal acuerdo de voluntades.</p> <p>Añadió, que para evitar que se repitan estos hechos, se instruirá nuevamente a todos los funcionarios y prestadores que intervienen en el proceso de peritajes sobre el cumplimiento indispensable y oportuno de las normas que lo regulan.</p>	<p>La entidad mediante el oficio N° 448, de 28 de agosto de 2013, adjunta la resolución exenta N° 249, de 21 de agosto de 2013, que instruye sobre la suscripción y aprobación del contrato de peritaje, de forma previa a su realización y por oficio N° 484, de 25 de septiembre de 2013, informa que se ha dispuesto de un nuevo modelo de contratos de peritajes.</p>	<p>De acuerdo a las indagaciones efectuadas en dependencias del servicio, el 3 de junio de 2014, la Directora Administrativa de la Defensoría Regional de Valparaíso, informa y acredita mediante documentación de respaldo, la suscripción de 42 convenios de peritaje, de acuerdo al nuevo modelo adjunto en su respuesta y agrega, que estos convenios tienen vigencia de un año contado desde su suscripción o al 31 de diciembre de 2014, con un límite de 100 Unidades Tributarias Mensuales, y señala que los peritajes solicitados por los defensores penales públicos a través del Sistema Informático de Gestión de Defensa Penal –SIAR-, son contratados por esta modalidad. A modo de ejemplo se pueden citar los contratos con peritos aprobados por las resoluciones exentas N° 72, 76, 80, 84, 91, 94, 106, 137, 141, 174, 313, 770 y 819, todos suscritos por el Defensor Regional de Valparaíso, entre el mes de enero y mayo de 2014.</p> <p>Por último, la Jefa de Administración y Finanzas y Recursos Humanos, informa y acredita documentadamente, la implementación de un sistema de control mediante planillas de cálculo en excel, en las que se registran las sumas pagadas en los peritajes por cada convenio suscrito, los que son informados mensualmente a la Unidad de Estudios de la Defensoría Regional de Valparaíso, por la Directora Administrativa Regional, como se da cuenta en los memorándum N° 14, 43, 65 y 74, todos de 2014.</p>	<p>En atención a que la entidad adoptó medidas para evitar, en lo sucesivo, la contratación de peritajes sin una aprobación previa del Defensor Regional, se subsana la observación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAISO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I - 3, letra b) Actos administrativos extemporáneos	<p>Se evidenció que las resoluciones que aprobaron cometidos funcionarios, fueron sancionadas con posterioridad a la fecha de realización de las tareas encomendadas.</p> <p>La entidad expresó que efectivamente las solicitudes se formularon extemporáneamente, con infracción a las disposiciones que regulan la materia y agregó que en lo sucesivo y con el objeto de dar estricto cumplimiento a la normativa invocada en este documento, se instruirá nuevamente a todo el personal respecto de la tramitación de cometidos funcionarios, con especial énfasis en la oportunidad del requerimiento.</p>	<p>La entidad remite la resolución exenta N° 1.674, de 21 de agosto de 2013, del Defensor Regional de Valparaíso, que instruye en relación a que los cometidos funcionarios, sean formalizados de forma previa a su realización.</p>	<p>Para verificar el cumplimiento de las instrucciones informadas a este Organismo de Control, se efectuó una revisión a los cometidos funcionarios de la entidad, entre los meses de enero y mayo de 2014, advirtiéndose que las 47 resoluciones exentas revisadas, fueron tramitadas de forma previa al cometido funcionario respectivo, a modo de ejemplo se pueden citar las resoluciones exentas N°s 5, 32, 49, 58, 62, 213, 220, 245, 287, 385, 483, 528, 607, 749, 767, 816, 826, 832, 843, 874, todas de 2014.</p>	
I - 4, Actos administrativos	<p>El servicio no transcribió ni sancionó en el cuerpo de las resoluciones señaladas en el aludido Informe Final N° 7, de 2013, de esta Contraloría Regional, los anexos que formaron parte de las bases administrativas, contraviniendo lo señalado en el artículo 6° de la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República (aplica dictámenes N°s 74.355 de 2011 y 11.476 de 2012).</p> <p>En su respuesta, la Defensoría señaló que efectivamente en los casos observados, los anexos no se integraron orgánicamente al corpus de la resolución respectiva. Añade, que en lo sucesivo, y en conocimiento de los criterios jurisprudenciales contenidos en los dictámenes de este Órgano Superior de Control, todos los anexos se incorporarán en el texto de la resolución.</p>	<p>El servicio remite instrucciones que constan en la resolución exenta N° 243, de 21 de agosto de 2013, del Defensor Regional de Valparaíso, en lo relativo a la transcripción en el cuerpo de la resolución aprobatoria de las bases, de los anexos que forman parte de este pliego de condiciones.</p>	<p>Para verificar las instrucciones que constan en la señalada resolución exenta N° 243, de 21 de agosto de 2013, se revisaron las licitaciones N°s 2229-13-LE13, 2229-14-L113, 2229-15-LE13, 2229-16-LE13, 2229-2-LP14, 2229-10-L114, 2229-11-L114, 2229-12-L114, 2229-13-LE14 y 2229-14-LE14, advirtiéndose que los anexos que formaron parte de las licitaciones revisadas, fueron transcritos y sancionados en las resoluciones exentas que aprobaron las respectivas bases de licitación.</p>	<p>Por la efectividad de las medidas informadas por la entidad, se subsana la observación.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO



CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que Defensoría Regional de Valparaíso, realizó gestiones que permitieron subsanar las observaciones contenidas en el cuadro N° 1, del presente informe.

Saluda atentamente a Ud.,

ALEJANDRA PAVEZ PEREZ  
Jefe de Control Externo  
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA